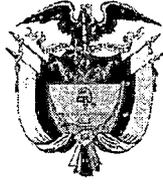


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0862-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CREATE PROMOCIONALES S.A.S. Y OTRA.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º del mandamiento de pago para precisar que el número del pagaré a que se refiere dicho numeral es el 2030083311 y no como allí se indicó, así mismo, se corrige el numeral 2º del mandamiento de pago en cuanto al número del pagaré al que se refiere dicho numeral, el cual es 2030084250 y no como se indicó en aquella decisión.

La parte actora proceda a notificar esta decisión en conjunto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 26 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario